



Factura: 001-003-000001786



20150101021P00741



NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101021P00741						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION Y/O ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniendo	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERCHAN QUINDE ELSA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101107571	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VIZHNAY MERCHAN PABLO VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103131959	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VIZHNAY MERCHAN ALVARO DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103334215	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		TOTORACOCHA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANITIA DEL ACTO O CONTRATO:	1632904.32						

NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA No.

20150101021P00741

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN DE BIENES

HEREDITARIOS

OTORGADA ENTRE:

ELSA LUCÍA MERCHÁN QUINDE Y OTROS

CUANTÍA: \$1'632.904,32



SB

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, **ABOGADO GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA, NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de este contrato, la señora **ELSA LUCÍA MERCHÁN QUINDE**, viuda, **ÁLVARO DANILO VIZHÑAY MERCHÁN**, casado; y, **PABLO VLADIMIR VIZHÑAY MERCHÁN**, casado, por sus propios derechos, comparecientes que son mayores, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la



Lev para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en
este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus
respectivos documentos de identificación, bien instruidos en
respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden

voluntariamente, manifiestan su voluntad de elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de PARTICION Y

ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS, al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la

celebración de la presente escritura comparecen: la señora

ELSA LUCÍA MERCHÁN QUINDE, viuda, **ÁLVARO DANILO**

VIZHÑAY MERCHÁN, casado; y, **PABLO VLADIMIR**

VIZHÑAY MERCHÁN, casado, todos por sus propios

derechos. La primera como cónyuge sobreviviente, y los

demás como únicos y universales herederos del señor **LUIS**

MARIO VIZHÑAY NIEVES. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- El causante, señor **LUIS MARIO**

VIZHÑAY NIEVES en su estado civil de **soltero** creó un

Taller de Mecánica ubicado en esta ciudad de Cuenca, con

todas las maquinarias, herramientas e inventarios ahí

existentes, avaluado en **UN MILLÓN DOS MIL**

3

TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. Y durante la sociedad conyugal con la señora **ELSA LUCÍA MERCHÁN QUINDE** adquirió las siguientes bienes: a) Cinco líneas telefónicas con los números: 2800985, 2800562, 2801470, 2800760 y 2863193. Avaluadas en CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Dando un total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) Cuentas de participaciones en la Compañía **IMPORMAVIZ CIA. LTDA.**, por el valor de **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; c) Cuentas de participaciones en la Compañía **MARIO VIZHÑAY E HIJOS CIA. LTDA.**, por un valor de **DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; d) Un bien ubicado en la Urbanización LA GARZOTA, parroquia TARQUI, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, construido en los solares números: TRES, DIECIOCHO, DOS, DIECINUEVE, VEINTIUNO y VEINTIDOS, unificados con el código catastral número: 99-0088-002-0-0-0, y que fueron adquiridos de la siguiente manera: Los solares DOS, DIECINUEVE, VEINTIUNO y VEINTIDOS mediante escritura de compraventa otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el ocho de enero del año dos mil ocho, e inscrita



[Handwritten signature]

en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el tomo treinta y cuatro de fojas diez y seis mil setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve del Registro de Propiedades el diez y nueve de mayo del año dos mil nueve;



solares TRES y DIECIOCHO mediante escritura de compraventa otorgada ante la Doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Titular Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el quince de enero del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro en el tomo cuarenta y seis de fojas veinte y dos mil seiscientos quince a veinte y dos mil seiscientos diez y seis, número nueve mil novecientos cuarenta y uno del Registro de Propiedades, el veinte y seis de junio del año dos mil nueve. Y que después de la fusión de los solares dos-tres-diez y ocho-diez y nueve-veintiuno y veintidós, con matrícula inmobiliaria 354505-355090-355092-354504-354503 y 354506 respectivamente, según el catastro en base a la fusión por registro catastral número: 22294-2012, el actual SOLAR DOS, se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el **Norte**, HE 3A N.E. y solar número veinte, en treinta y seis metros; por el **Sur**, 4ºPJ. 2A N.E. y solar número cero uno, en treinta y ocho metros, sesenta y dos centímetros; por el **Este**, AV. 3A N.E., solar número cero uno y veinte, en cuarenta metros; y, por el **Oeste**, solares cero cuatro, y diez y siete, en cuarenta metros. Predio



cuenta corriente número: 8000605352 del Banco Internacional se le adjudica el valor de MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CENTAVOS. Al heredero señor ÁLVARO DANILLO VIZHÑAY MERCHÁN, se le adjudica lo siguiente: a) El veinte y

por ciento de las participaciones en la Compañía **IMPORMAVIZ CIA. LTDA.**, por el valor de VEINTE Y DOS

MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) El veinte y cinco por ciento de las

participaciones en la Compañía **MARIO VIZHÑAY E HIJOS CIA. LTDA.**, por el valor de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) De la cuenta corriente número: 8000605352 del Banco Internacional se le adjudica

el valor de QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SEIS CENTAVOS; y, al

heredero PABLO VLADIMIR VIZHÑAY MERCHÁN, se le adjudica lo siguiente: a) El veinte y cinco por ciento de las

participaciones en la Compañía **IMPORMAVIZ CIA. LTDA.**, por el valor de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) El veinte y cinco por ciento de las participaciones en la Compañía **MARIO**

VIZHÑAY E HIJOS CIA. LTDA., por el valor de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) De la

cuenta corriente número: 8000605352 del Banco Internacional se le adjudica el valor de QUINIENTOS VEINTE

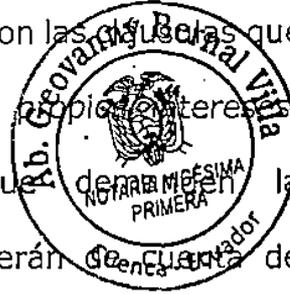
Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CON SEIS CENTAVOS. El Taller de Mecánica ubicado en esta
ciudad de Cuenca, con todas las maquinarias, herramientas e
inventarios ahí existentes, que el causante señor **MARIO VIZHÑAY NIEVES**, lo tenía desde su estado civil de
soltero, se lo adjudica en partes iguales a sus herederos los
señores **ÁLVARO DANILO VIZHÑAY MERCHÁN y PABLO
VLADIMIR VIZHÑAY MERCHÁN**. Su avalúo es de **UN
MILLÓN DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA
Y TRES CENTAVOS**. El bien inmueble citado en el litera d)
de la cláusula de antecedentes, se les adjudica en
porcentajes a los comparecientes de la siguiente manera: a
la cónyuge sobreviviente señora **ELSA LUCÍA MERCHÁN
QUINDE**, el cincuenta por ciento; y, a los herederos los señor
**ÁLVARO DANILO VIZHÑAY MERCHÁN y PABLO
VLADIMIR VIZHÑAY MERCHÁN**, el veinte y cinco por
ciento a cada uno. En lo que se refiere a las cuentas por
cobrar que dan un valor aproximado de **CINCUENTA Y
CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SIETE
CENTAVOS**, conforme se vaya recuperando los
comparecientes se dividirán de la siguiente manera: para la
cónyuge sobreviviente el cincuenta por ciento; y para los dos
únicos herederos el veinte y cinco por ciento a cada uno.



A handwritten signature or set of initials, possibly 'JK', is located at the bottom right of the page. It is written in black ink and appears to be a stylized representation of the letters.



CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes declaran en forma expresa que se encuentran conformes y aceptan el total contenido de la presente escritura, con las cláusulas que preceden por ser en beneficio de sus propios intereses.



QUINTA: GASTOS.- Los gastos que la celebración del presente instrumento serán de cuenta de todos los herederos. Además, quedan facultados a requerir la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil, respectivos. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía es de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.**

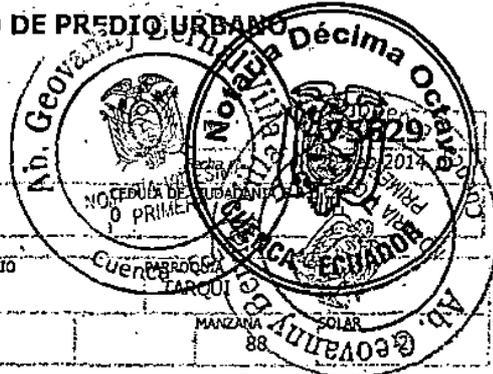
Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de este instrumento.

Atentamente: firma) ilegible Jessica Maricela Calderón Torres. Abogada Matricula cero uno guion dos cero uno dos guion nueve nueve del Foro de Abogados del Azuay". Hasta

aquí la minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. A

CONTINUACIÓN SE INSERTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO					
PROPIETARIO(S) VIZHÑAY NIEVES LUIS Y ELSA MERCHAN QUINDE					
DATOS DEL PREDIO					
CÓDIGO CATASTRAL 99-0088-002-0-0-0		CIUDAD/ELA/COOPERATIVA/BARRIO CDLA. LA GARZOTA			
DIRECCION CALLE VEHICULAR		No. V-2		MANZANA 88	
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
OTORGADO EN GUAYAQUIL		NOTARIA SIN NOTARIA		REPERTORIO 0	FECHA INSCRIPCION
				No. REG. PROPIEDAD	MATRICULA INMOB. 0
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE *		CON 0.00	Mts	SUR *	CON 0.00
				FORMA DEL SOLAR IRREGULAR	
ESTE *		CON 0.00	Mts	OESTE *	CON 0.00
				AREA SOLAR *	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL					
NORTE HE 3A N.E. Y SOLAR # 20		CON 36.00	Mts	SUR 4°PJ. 2A N.E. Y SOLAR # 01	CON 38.62
				FORMA DEL SOLAR IRREGULAR	
ESTE AV. 3A N.E., SOLAR # 01 Y 20		CON 40.00	Mts	OESTE SOLARES 04 Y 17	CON 40.00
				AREA DEL SOLAR 1,013.40	
AVALUO DE LA PROPIEDAD					
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL		ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0		VALOR M2 DE SOLAR \$96.00	AVALUO DEL SOLAR \$*****97,286.40
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS					
ANX.	AREA CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION		VALOR M2. CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	1025.26	EDIF. RESIDENCIAL COMERCIAL S(E.R.C.S)		\$360.00	\$*****369,093.60
					\$*****369,093.60
VALOR DE LA PROPIEDAD					\$*****466,380.00
REGISTRO DE CONSTRUCCION 2010-3468			CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION		
			2012-1522 VIGENCIA 2013		
CONTRIBUCION PREDIAL					
CLASIFIC. C		OBSERVACIONES			
TARIFA IMPOSITIVA 0.0004601398		FUSION DE LOS SOLARES 2-3-18-19-21 Y 22 CON MATRIC. INMOB. 354505-355090-355092-354504-354503 Y 354506 RESPECTIVAMENTE. *LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO EN BASE A LA FUSION POR REG. CATASTRAL #22294-2012. ACTUAL SOLAR 2.			
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES					
IMPUESTO PREDIAL		214.60			
CUERPO DE BOMBEROS		15.79			
ASEO PUBLICO		0.08			
TASA DRENAJE PLUVIAL		15.96			
CONTRIB. ESP. MEJORAS		332.32			
TOTAL		578.75			
AVALUO VIGENTE 2005					\$*****13,292.80

[Handwritten Signature]

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



[Handwritten Initials]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITADOS EN LA
que le fue la presente escritura a los comparecientes por lo que
el Notario se ratifican en su contenido y firman con su
unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



[Handwritten signature]

ELSA LUCÍA MERCHÁN QUINDE

C.C. 0101107571

[Handwritten signature]

ALVARO DANILO VIZHÑAY MERCHÁN

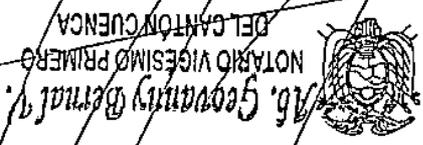
C.C. 0103334215

[Handwritten signature]

PABLO VLADIMIR VIZHÑAY MERCHÁN

C.C. 010313195-9

[Large handwritten signature]



[Handwritten mark]

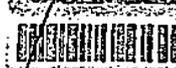
DISTRIBUCION: SECRETARÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MERCHAN DEL CADO VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINDE ORTEGA MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA, 2014-02-19
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-19





Ab. Geovanny Bernal Villalba
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA
 CUENCA - ECUADOR
 No. 010110757-1
 MERCHAN ELSA LUCIA
 AZUAY
 FECHA DE EMISION: 2014-02-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 LUGAR DE NACIMIENTO: VICHIRAY MIEVES





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014-2015

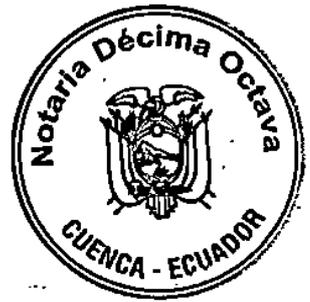
024
024 - 0185 **0101107571**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERCHAN QUINDE ELSA LUCIA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	1
CUENCA	SAN BLAS	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Geovanny Bernal Villalba
 NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA
 Cuenca - Ecuador



ECONOMISTA
 CASADO
 GABRIEL
 LINO MARIO VIZHAY
 EL SA LINDIA MERCHAN
 CUECA
 22/12/2010
 REN 3481523

ESTADANITA 0105534216
 VIZHAY MERCHAN ALVARO DANILO
 AZUAY/OLETA/PAN BLAS
 29 SEPTIEMBRE 1991
 018-0553-05133 IN
 AZUAY/OLETA
 EL 22/12/2010



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONFEDERACION
 031
 031 - 0172
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VIZHAY MERCHAN ALVARO DANILO
 AZUAY
 CUECA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 1
 TOTORACCHA
 PARROQUIA 0
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]



que a los márgenes de las escrituras públicas celebradas en la Notaria a cargo, consistentes, en la Constitución de la Compañía IMPOS... CIA. LTDA., de fecha diez y siete de abril de dos mil tres; y en la de Aumento del Capital por Capitalización de Utilidades y Reforma de Estatuto de la misma Compañía, de fecha veinte y uno de septiembre de dos mil cinco, he anotado la Partición y Adjudicación de Bienes Hereditarios del causante LUIS MARIO VIZHÑAY NIEVES, cuyo contenido de la escritura antecede.- Cuenca, 25 de enero de 2016.

[Handwritten signature]
Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca



Doy fe: Que al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía "MARIO VIZHÑAY & HIJOS CIA. LTDA.", de fecha 1 de febrero de 2012, bajo el número 389, que reposa en los archivos de esta Notaria Segunda, he sentado razón de la Partición y Adjudicación de Bienes hereditarios del causante señor LUIS MARIO VIZHÑAY NIEVES, conforme consta de las fojas anteriores. Cuenca, 26 de enero del 2016.
LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



[Handwritten mark]

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 1159

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	39
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0103334215	VIZHÑAY MERCHAN ALVARO DANILO	HEREDEROS
0101107571	MERCHAN QUINDE ELSA LUCIA	CONYUGE SOBREVIVIENTE
0103131959	VIZHÑAY MERCHAN PABLO VLADIMIR	HEREDEROS
0101185619	VIZHÑAY NIEVES LUIS MARIO	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

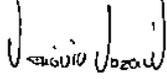
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICION DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /CUENCA /22/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	IMPORMAVIZ CIA. LTDA. / MARIO VIZHÑAY E HIJOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE PARTICION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "IMPORMAVIZ CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 196 EL 14/MAYO/2003. Y AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MARIO VIZHÑAY E HIJOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 140 EL 01/MARZO/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

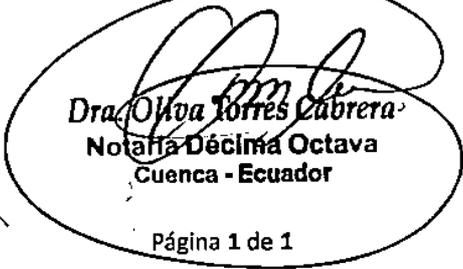

MARIA VERONICA VAZQUEZ-LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL -

La Notaria Décima Octava
del Cantón Cuenca certifica:

Que el documento que antecede
es igual al que se exhibe y
devuelve al interesado. en once fojas

Cuenca, 15/03/2016


Dra. Olaya Torres Cabrera
Notaria Décima Octava
Cuenca - Ecuador

Página 1 de 1



Nº 0216622